

278

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL
DOCTORA: SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA AUDITADA: 2020

NOVIEMBRE DE 2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 | 38

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
CONTRALORA AUXILIAR

DIANA MAGALY CARO GALINDO
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
Y MEDIO AMBIENTE- SUPERVISORA

EQUIPO AUDITOR:

CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
LIDER DE AUDITORIA

APOYO AUDITORIA

ANGELICA CASTELLANOS BASTOS

LINA JHOANA FLOREZ DIAZ

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2.1.1	Objetivo General	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	7
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	7
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	11
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA	11
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	12
4.1.1	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	13
5.	CUADRO DE HALLAZGOS	37

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

278

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD _____ 2021-100

13 0 NOV 2021

Ibagué,

Doctor (a)
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Representante legal
Hospital San Juan Bautista
Municipio
Chaparral Tolima

Asunto: Dictamen de Auditoría de cumplimiento vigencia 2020 hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

Respetada doctora Maritza:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso contractual vigencia 2020, al hospital San Juan Bautista de Chaparral.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso contractual, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹),

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI¹) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al hospital San Juan Bautista de Chaparral el período auditado fue sobre la vigencia 2020 del 1 de enero al 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1.1 Objetivo General

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia Contractual por parte del sujeto a auditar para la vigencia 2020, según muestra seleccionada a evaluar.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto () a verificación fue:

- **Artículos 209 y 267 de la Constitución Política.** "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación

¹ INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

- **Artículo 2 del decreto 115 de 1.996.** “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.”.
- **Artículo 3 del estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral.** “DE LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL -El Hospital San Juan Bautista E.S.E. de chaparral Tolima aplicara los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998 , los propios del Sistema General de Seguridad Social contemplados en el artículo 3 de la ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación:
- **Artículo 15.1. Plan Anual de Adquisiciones. estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral.** “El Hospital San Juan Bautista ESE elaborará un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), publicación que deberá cumplir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración y/o actualización.
- **15.2. Elaboración de estudios y documentos previos. estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral** En los procesos de convocatoria pública, y contratación directa superior a 20 SMLMV, el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, realizará un estudio y elaborará un documento previo que contenga el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad.
- **ARTÍCULO 195 numeral 7. Ley 100 de 1.993** Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.
- **, Artículo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

- 278
- **Acuerdo 002 del 5 de junio de 2014**, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, del Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima.
 - **Artículo 76 Ley 1438 de 2011, eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado.** Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.

30 NOV 2021

Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con el memorando de asignación, la presente Auditoría de cumplimiento se llevará a cabo a la vigencia 2020.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

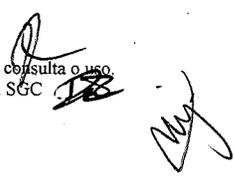
En el trabajo de auditoría no presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El hospital San Juan Bautista de Chaparral en la vigencia 2020, viene aplicando de manera adecuada los componentes de ambiente de control, evaluación el riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo, sin embargo se presentan falencias en el ambiente de control ya que el Ente Hospitalario no ha actualizado el Estatuto y Manual de contratación, respecto a los procedimientos y actividades de control se observó que si bien se encontraron los manuales de funciones y procedimientos en la vigencia 2020 tan solo se actualizaron hasta el 20 de diciembre de 2020. Frente al monitoreo del cumplimiento de la política de riesgos y la evaluación en los cambios en el entorno externo como se observó en los procesos de contratación para los estudios de mercado; si bien el responsable de la oficina de Control Interno programó auditoría al proceso de contratación, la evaluación se desarrolló de manera adecuada no obstante, que falto pronunciarse frente a la desactualización de los manuales de contratación y evaluaciones frente a los estudios de mercado y escogencia de los proponentes por parte del Ente hospitalario.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

De lo anteriormente expuesto, el resultado de la aplicación de los programas de auditoría dentro del proceso auditor adelantado al responsable del manejo del control interno en el Hospital San Juan Bautista de Chaparral en la vigencia 2020, se evidencia que ha efectuado acciones frente a evaluaciones al proceso de contratación, sin embargo falta monitoreo en algunas acciones tal y como quedo evidenciado en la evaluación del control interno institucional por componentes, puede concluirse que el Sistema de Control Interno para el proceso de contratación durante la vigencia 2020 es adecuado.

Respecto a la evaluación del diseño de controles a los factores de riesgo identificados en los criterios del asunto a evaluar, este Ente de Control evidenció que todos tienen establecidos controles dirigidos a mitigar el riesgo, responsables definidos, socializados, segregados y documentados, permitiendo que el Ente de Control realice una calificación denominada "adecuada" a la calidad y eficiencia del control fiscal interno aplicado al asunto o materia a auditar, obteniendo un puntaje final de 0.131 como resultado de la aplicación de la matriz, como se detalla en el siguiente cuadro:

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial		
<small>ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LA CONTRATACION HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. - DepartalTolima</small>		
I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	14	1.429
B. Evaluación del riesgo	14	1.286
C. Sistemas de información y comunicación	17	1.235
D. Procedimientos y actividades de control	22	1.273
E. Supervisión y monitoreo	12	1.333
Puntaje total por componentes		1
Ponderación		10%
Calificación total del control interno institucional por componentes		0.131
		Adecuado

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con **el proceso contractual NO resulta conforme**, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

En términos generales el proceso contractual de la muestra seleccionada dentro de la gestión fiscal del hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima en la vigencia 2020, no cumplió con todos los criterios evaluados, presentando debilidades que alcanzan a ser materiales y generalizadas, se no se ajustan al cumplimiento de la normatividad relacionada con la materia auditada.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

278

30 NOV 2021

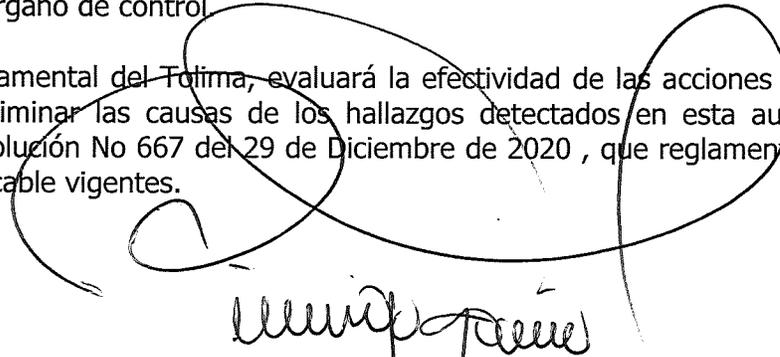
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

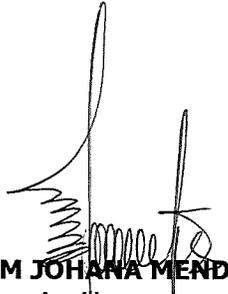
Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó 12 hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tienen presunta incidencia disciplinaria, y dos (2) con presunta incidencia fiscal por valor de \$37.747.642 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS)

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de Diciembre de 2020, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

Equipo Auditor


CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
 Líder de Auditoria

LINA JHOANA FLOREZ DIAZ
 Apoyo equipo auditor (original firmado)


ANGELICA CASTELLANOS BASTOS
 Apoyo equipo auditor (original firmado)

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC
		Versión: 01: 2020

278

30 NOV 2021

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia auditar, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Constitución Nacional

Decreto 115 de 1996

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 100 de 1.993

Ley 1438 de 2011.

Decreto 1876 de 1.994

Resolución 5185 de 2013

Acuerdo 05 de 2019

Resolución 248 de marzo de 28 de 2018.

Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 por medio del cual se expide el manual de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima.

Acuerdo 002 del 5 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, del Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima.

Acto legislativo N°. 04 de 2019, Decreto Ley 403 de 2020 y demás actuaciones jurídicas que las Complementen, Adicionen y/o Modifiquen.

Guía de Auditoria de Cumplimiento.

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría al hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral se basó en aplicar procedimientos y pruebas de controles para verificar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan todos los aspectos aplicables en la contratación pública, analizando de manera particular cada una de las etapas del proceso contractual desarrollado dentro del marco de la

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

gestión fiscal en el hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, durante la vigencia 2020, igualmente se dio un Concepto sobre el control fiscal interno, en torno a la contratación.

De otra parte, también se examinó el cumplimiento de la aplicación de controles y de acuerdo al riesgo de fraude, se realizaron evaluaciones para evidenciar la materialización del mismo encontrando que se cuenta con estrategia anticorrupción, mapa de riesgos de corrupción, seguimiento a través de informes de las auditorías de control interno y adicional en los expedientes contractuales desde la etapa precontractual se determinan los riesgos asociados.

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

- La falta de actualización y/o ajuste del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación con el fin de que sea fuente de consulta dinámica que evolucione de acuerdo a los principios de mejoramiento continuo, lo que puede conllevar a incumplimiento de los principios de la contratación y la consecución de los fines del Ente Hospitalario.
- Revisadas las carpetas de los contratos objeto de la muestra, se evidenció de las mismas no cumplen la normatividad de archivo debido a que los documentos no se encuentran debidamente foliados, lo que no permite controlar los documentos producidos y cronología de los mismos, incumplimiento de disposiciones generales y de los principios la gestión documental en cuanto a los contratos.
- El Hospital presenta debilidades en la elaboración de los análisis conveniencia y/o estudios previos para la celebración de los contratos, de acuerdo a la muestra tomada por la Contraloría Departamental del Tolima, en aspectos tales como normatividad aplicable, descripción de la necesidad, especificaciones técnicas, estudio de mercado y análisis de riesgos.
- Se procedió a realizar la revisión de los contratos objeto de la muestra y no se evidenció en los mismos las actas de comité y/o documentos soporte de revisión de requisitos según el caso, tal como lo enuncia la norma creada por el Ente Hospitalario.
- En la elaboración de las minutas de los contratos en la cláusula correspondiente al supervisor, siempre se utiliza la proforma: "*SUPERVISION: El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad...*"; y en la designación del supervisor solo aparece el nombre de la persona que asume, no establecen el cargo y/o relación laboral con la Entidad, y en varias ocasiones la supervisión no es ejercida por un profesional como lo enuncia el contrato, sino por cargos de auxiliares.

La entidad auditada utilizó presuntamente una modalidad de selección del contratista diferente a la establecido en su Estatuto de contratación.

- Se evidencio que en el contrato de prestación de servicios de aseo, limpieza, y desinfección, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado y cafetería en las instalaciones del hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, así como el suministro de elementos de aseo,

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

30 NOV 2021

278

bienes y equipos necesarios para la prestación del servicio presuntamente se han utilizado ineficientemente los recursos ya que mes a mes no se ejecutado las horas contratadas y que ascienden a 3552 horas mes como está estipulado en el contrato.

- El hospital San Juan Bautista ESE Chaparral, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución de los contrato de obra No. 155 del 31 de agosto de 2020, 160 del 16 de septiembre de 2020 y 168 del 07 de octubre de 2020, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a la falta de evaluación seguimiento y control por parte de la supervisión
- En la evaluación al control interno se evidencia que ha efectuado acciones frente a evaluaciones al proceso de contratación, sin embargo, falto monitoreo en algunas acciones tal y como quedo evidenciado en la evaluación del control interno institucional por componentes, puede concluirse que el Sistema de Control Interno para el proceso de contratación durante la vigencia 2020 es adecuado.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

la gestión adelantada en la auditoria de rendición de cuentas vigencia 2017 se presentaron inconsistencias en materia contractual generando hallazgo administrativo y disciplinario y respecto a la auditoria exprés vigencia 2018, igualmente en materia contractual se generó 4 hallazgos administrativos de los cuales 3 con alcance disciplinario y uno con alcance penal y donde llevo a concluir a los Equipos Auditoria a que la Cuenta Fiscal Anual de las vigencias 2016 y 2017 NO SE FENECIERA.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto a auditar para la vigencia 2020, según muestra seleccionada.

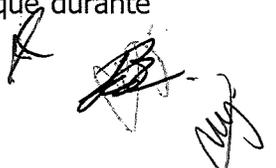
A efectos de evaluar la contratación ejecutada por el hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, este órgano de Control/ se basó en los procedimientos señalados en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se adopta la Guía de auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Departamental del Tolima". Para el proceso auditor.

4.2.1 Ejecución contractual- vigencia fiscal 2020

Durante la fase de ejecución y de acuerdo con la información suministrada por el hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima y la reportada en el SIA OBSERVATORIO, se determinó que durante

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

la vigencia fiscal 2020, la Entidad celebró un total de El Hospital San Juan Bautista de Chaparral en la vigencia 2020 celebró 358 contratos cuyo valor ascendió a **\$ 11.556.797.687,00 millones.**

Muestra seleccionada

Para la presente auditoría, se tomó como muestra de la materia o asunto a auditar la contratación con recursos propios relacionados en la siguiente tabla:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO No.	VALOR CONTRATO
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL PRIMER PISO DEL HOSPITAL	168	\$ 75.979.800.00
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MANTENIMIENTO A LA DOTACION BIOMEDICA Y COORDINACION DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2020 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	163	\$ 39.000.000.00
TERESA GARCIA SANCHEZ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. NIVEL II DE CHAPARRAL.	165	\$ 189.000.000.00
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	SEGUNDA FASE DE ADECUACION DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	160	\$ 70.362.950.00
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	ADECUACION DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	155	\$ 44.344.690.00
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	129	\$ 50.000.000.00
COODESTOL	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	085	\$ 80.000.000.00
MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	074	\$ 160.000.000.00
JASSOFOUR SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION, MANEJO DE COCINA , MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO , BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	66	\$ 410.000.000.00
HEALTHCARE BIOINGENIERIA SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y VALIDACION DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.	065	\$ 63.248.764.00
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTOPEDIAEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL TOLIMA.	061	\$ 50.000.000.00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

\$ 0 NOV 2021

DIGITAL WARE S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSVITAL HIS (SOFTWARE) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E 6 E DE CHARARRAL	052	\$ 58.542.781.00
INGENIERIA Y SOLICIONES IDE SAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	40	\$ 162.000.000.00
LISNEY YADIRA RIVERA GALLEGO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS RELACIONADOS CON EL RUBRO PRINCIPAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL TOLIMA.	057	\$ 55.000.000.00
INGENIERIA Y SOLUCIONES IDE SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DE COMPUTO Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.	058	\$ 70.000.000.00
COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA - CONTRASUR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LAS AMBULANCIAS TIPO TAB, TAM, EL CAMPERO TOYOTA, LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, CONTRATAACION E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2020 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS	039	\$ 92.500.000.00
MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO Y OTROS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL	123	\$ 85.000.000.00
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA GUARD NO ARMADO LAS 24 HORAS DEL DIA CON RADIO COMUNICACIONES EN EL SERVICIOS DE URGENCIAS Y 16 HORAS EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA	041	\$ 160.714.824.00

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

4.2.2.1 Manual de Contratación

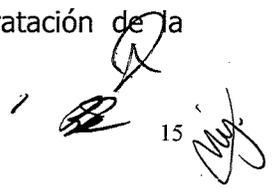
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 1

Se tiene que el Hospital San Juan Bautistas E.S.E., aprobó el Estatuto de Contratación según Acuerdo de Junta Directiva No.02 del 05 de junio de 2014 y haciendo uso del artículo 50 del mismo aprobaron Manual de contratación mediante la Resolución No.725 del 01 de septiembre de 2014, se realizó modificación mediante la Resolución No.1024 del 01 de diciembre de 2014 y la Resolución No.248 del 01 de septiembre de 2018.

Criterio:

De acuerdo al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el Estatuto de General de Contratación de la Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

Administración Pública., además la Resolución No. 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fija lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación.

Condición:

La falta de actualización y/o ajuste del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación con el fin de que sea fuente de consulta dinámica que evolucione de acuerdo a los principios de mejoramiento continuo, puede conllevar a incumplimiento de los principios de la contratación y la consecución de los fines del Ente Hospitalario. Lo anterior, teniendo en cuenta la época en que fueron expedidos los actos administrativos para el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E. Debiéndose adaptar a los cambios normativos, a las necesidades propias de la Entidad y las divergencias existentes entre los dos documentos.

Causa:

- ✓ Falta de actualización de procedimiento para optimizar los procesos contractuales
- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de las disposiciones generales
- ✓ Infectividad en la ejecución de los procesos contractuales

4.2.2.2 Plan Anual de Adquisiciones

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02

El Plan anual de adquisiciones, más que un documento de divulgación de naturaleza informativa, es una herramienta que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras, y servicios de las Entidades, para ello el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral realizó la respectiva publicación para la vigencia 2020 por única vez tanto en la página web como en el SECOP. Revisada la Actualización del Plan de adquisiciones del Ente Hospitalario presentó a la Contraloría Departamental del Tolima la Resolución No.1484 del 30 de noviembre de 2020 pero no se evidenció la publicación del mismo en la página web y en el SECOP.

Condición:

La Contraloría Departamental del Tolima procedió al revisar la página de Colombia Compra Eficiente, constatando que el Hospital E.S.E, presenta incumplimiento para la vigencia 2020, ya que actualización del Plan anual de adquisiciones no fue publicado en el SECOP tal como se evidencia en la imagen a continuación:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

278

30 NOV 2020

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2020						
Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - CHAPARRAL	2020	29/01/2020	Tolima - Chaparral	UNICO PLAN	Chaparral.Bahut	Ver

peg X

para buscar

27°C Lluvia ligera 2:21 p. m. 6/08/2021

Lo anterior, con el fin de Ente Hospitalario logrará en los diferentes procesos contractuales mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes interesados en los procesos de selección que proyectó adelantar para la vigencia 2020.

Criterio:

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, "la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones". En concordancia con lo enunciado en la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud en el artículo 7, y lo descrito en el Manual de Contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E., expedido mediante la Resolución No.725 del 01 de septiembre de 2014, en el artículo 15.1 plan anual de adquisiciones enuncia: "... Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), publicación que deberá cumplir dentro de los (3) días hábiles siguientes a su elaboración y/o actualización."

Causa:

✓ falta definir el responsable de la publicación de los contratos suscritos por el centro hospitalario

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales y de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos.
- ✓ Control Inadecuado para la actualización y la publicación del mismo en el SECOP

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



17 

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

4.2.2.3. Carpetas de los contratos:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3

Condición:

Revisadas las carpetas de los contratos objeto de la muestra, se evidenció de las mismas no cumplen la normatividad de archivo ya que se encuentra las siguientes falencias:

- Los documentos no se encuentran debidamente foliados, lo que no permite controlar los documentos producidos y cronología de los mismos
- Las carpetas pasan el número máximo de folios

Criterio:

La normatividad sobre el archivo Ley 594 de 2000, que es obligatoria para las entidades nacionales e instituciones privadas, que produzcan información de carácter público

Causa:

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales y de los principios la gestión documental en cuanto a los contratos

4.2.3. ETAPA PRECONTRACTUAL

4.23.1 Estudios y/o documentos previos

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04

El Estatuto de Contratación en el artículo 15 numeral 2 hace mención a: Elaboración de estudios y documentos previos: En los procesos de convocatoria Pública, y contratación directa superior a 20 SMLMV, el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, realizará un estudio y elaborará un documento previo que contenga el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad.

En el Manual de Contratación en el Título II Procedimiento y Generalidades en modalidad de Selección del Contratista, en el capítulo I Proceso de contratación directa describe:

- Contratación directa – Procedimiento simplificado: Elaboración de los estudios y documentos previos y análisis de la necesidad a contratar por parte del responsable del

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

30 NOV 2021

proceso especificando el análisis de precios y las condiciones técnicas que se requieren para el bien o servicio a contratar.

- Contratación directa – con formalidades plenas: Análisis de la necesidad a contratar, elaboración de estudios y documentos previos (requisitos técnicos, jurídicos, económicos, estudios)
- Convocatoria pública: Elaboración de estudios y documentos previos

Condición:

El Hospital presenta debilidades en la elaboración de los análisis conveniencia y/o estudios previos para la celebración de los contratos, de acuerdo a la muestra tomada por la Contraloría Departamental del Tolima, en lo siguiente aspectos:

- **Normatividad aplicable:** registran la normatividad aplicable para proceso general de la contratación y no incluyen la correspondiente a la necesidad a satisfacer.
- **Descripción de la necesidad:** hacen un despliegue de normatividad de la contratación, por tanto, presenta falencia para profundizar en la necesidad, la opción como se resuelve, describir la más favorable desde la vista técnica, jurídico y económico y que se encuentre previsto en el plan de adquisiciones.
- **Especificaciones técnicas:** en algunos contratos no detallan la especificación técnicas suficientes del bien y/o servicio a contratar.
- **Estudio de mercado:** no justifica el valor del mismo (no se evidencian como determinaron dicho valor y/o estadísticas de años anteriores).
- **Análisis de riesgo:** los contratos objeto de la muestra describen los mismos riesgos para todos, es decir, establecen riesgos que se encuentran cubiertos por el régimen legal de garantías (cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y servicios, salarios y prestaciones sociales,) los cuales no deben hacer parte de la matriz, por ser riesgos que se pueden amparar a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin. Por tanto, muestran deficiencias ya que los riesgos son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante la ejecución del contrato, puedan alterar su equilibrio financiero. Tipificar los riesgos implica identificarlos que específicamente y de manera previsible puedan suceder durante la ejecución del contrato.

Lo anterior se evidencia en la muestra vigencia 2020, seleccionada así:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO No.	VALOR CONTRATO
SANDRA EDITH PUENTES DELGADO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL PRIMER PISO DEL HOSPITAL	168	\$ 75.979.800.00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

**REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:
01: 2020

SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MANTENIMIENTO A LA DOTACION BIOMEDICA Y COORDINACION DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2020 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	163	\$ 39.000.000.00
TERESA GARCIA SANCHEZ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. NIVEL II DE CHAPARRAL.	165	\$ 189.000.000.00
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	SEGUNDA FASE DE ADECUACION DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	160	\$ 70.362.950.00
SANDRA EDITH PUEENTES DELGADO	ADECUACION DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	155	\$ 44.344.690.00
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	129	\$ 50.000.000.00
COODESTOL	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	085	\$ 80.000.000.00
MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	074	\$ 160.000.000.00
JASSOFOUR SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION, MANEJO DE COCINA , MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO , BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	66	\$ 410.000.000.00
HEALTHCARE BIOINGENIERIA SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y VALIDACION DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.	065	\$ 63.248.764.00
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTOPEDIAEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL TOLIMA.	061	\$ 50.000.000.00
DIGITAL WARE S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSVITAL HIS (SOFTWARE) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E 6 E DE CHARARRAL	052	\$ 58.542.781.00
INGENIERIA Y SOLICIONES IDE SAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.	40	\$ 162.000.000.00
LISNEY YADIRA RIVERA GALLEG0	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS RELACIONADOS CON EL RUBRO PRINCIPAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL TOLIMA.	057	\$ 55.000.000.00
INGENIERIA Y SOLUCIONES IDE SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DE COMPUTO Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.	058	\$ 70.000.000.00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA - CONTRASUR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LAS AMBULANCIAS TIPO TAB, TAM, EL CAMPERO TOYOTA, LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, CONTRATAACION E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2020 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS	039	\$ 92.500.000.00
MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO Y OTROS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL	123	\$ 85.000.000.00
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA GUARD NO ARMADO LAS 24 HORAS DEL DIA CON RADIO COMUNICACIONES EN EL SERVICIOS DE URGENCIAS Y 16 HORAS EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA	041	\$ 160.714.824.00
CORCUENCAS	CONTRATAR LA ELABORACION DE SIETE MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA EN LOS ACUEDUCTOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CAJAMARCA, CUNDAY, LIBANO, PRADO, SALDAÑA Y CARMEN DE APICALÁ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1446 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	177	\$ 301.000.000.00

Es de recordar que los estudios previos y/o documentos previos, son la materialización del principio de planeación ya que la elaboración de los mismos permite por parte de la Entidad conocer a ciencia cierta la necesidad que tiene, y con ello estudiar las distintas alternativas para satisfacer incluyendo las variantes como especificaciones técnicas, precios de mercado, los riesgos, plazo, modo de contratación, etc. y con ello obtener unos estudios previos completos con parámetros bien establecidos necesarios para la ejecución efectiva del bien o servicio.

Criterio:

Las deficiencias en la planeación contractual y con ello el riesgo al momento de la satisfacer las necesidades reales de la Ente Hospitalario, en el correcto manejo de los recursos e inversiones y en el desarrollo normal de los contratos, incumplen lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (numeral 9.1.1, 9.12, 9.16 y 9.21).

Causa:

- ✓ Falta de capacitación al personal encargado de elaborar los análisis previos
- ✓ Debilidad en el Comité Asesor a la Contratación para apoyar a las dependencias.

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de las disposiciones generales
- ✓ Uso ineficiente de los recursos al no estar debidamente sustentada la necesidad a satisfacer.

4.2.3.2 Comité Asesor de la Contratación

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 5

El Comité Asesor para la contratación del Hospital San Juan Batista E.S.E., fue creado mediante la Resolución No. 725 de 2014 como órgano colegiado encargado de prestar funciones de apoyo y

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

asistencia técnica, y jurídica y gestión contractual de la Entidad, y modificado mediante la Resolución No. 248 del 28 de agosto de 2018, donde quedó conformado así:

- Gerente
- Profesional universitario de Financiera y físicos
- Profesional del área de la salud (Coordinador Médico)
- Técnico Administrativo del Almacén

De acuerdo a la Resolución No.725 de septiembre de 2014, en el capítulo II, enuncian que el Comité Asesor tiene algunas funciones tales como:

1. *Recepcionar las solicitudes de compra, elaborar y viabilizar el Plan Anual de adquisiciones y sus modificaciones.*
2. *Revisar y analizar los estudios previos y los proyectos de pliegos de condiciones para las modalidades de selección por convocatorias, así como remitir a la instancia competente las recomendaciones, sugerencias y comentarios que consideren pertinentes.*
3. *Estar atento a las observaciones que se formulen en los diferentes procesos de contratación, estudiarlas e instruir en la respuesta que se debe dar a las mismas, frente a su admisión o rechazo....*

Frente a lo planteado en la resolución 725 de 2014 y donde el gerente del centro hospitalario hace parte del comité asesor para la contratación no sería procedente que el representante legal de la institución sea juez y parte para la escogencia del contratista ya que se perdería la transparencia en la escogencia de proponente que reúna las mejores condiciones para ser el contratista designado.

Condición:

Se procedió a realizar la revisión de los contratos objeto de la muestra y no se evidenció en los mismos las actas de comité y/o documentos soporte de revisión de requisitos según el caso, tal como lo enuncia la norma creada por el Ente Hospitalario.

Criterio:

Acerca del Comité de apoyo a la contratación, El Estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista, Acuerdo No.02 del 05 de junio de 2014, enuncia lo siguiente:

Artículo 27, numeral 3: Tener aprobación del Comité a la contratación creado al interior del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral, cuando la cuantía sea superior a CINCUENTA (50) SMLMV

Artículo 27, numeral 5: Una vez surtido el trámite, mediante Acta suscrita por el Comité de Apoyo a la Contratación, el Representante Legal de la entidad realizará la adjudicación del contrato.

Revisado el Manual de Contratación del hospital San Juan Bautista E.S.E., aprobado mediante Resolución No. 725 de 2014, registra que el Comité Asesor dentro de lo descrito en el mismo debe realizar los siguientes procedimientos:

- Para contratación directa – Procedimiento simplificado: acta de comité

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«Miguelina lo que es de Todos!»</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

- Para Contratación directa- formalidades plenas: verificación de requisitos
- Para Convocatoria Pública: Acta de comité

30 NOV 2021

Causa:

- ✓ Deficiencia de comunicación entre el Comité Asesor de la contratación y personal del Hospital que adelanta los procesos de contratación.
- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales
- ✓ Inefectividad en la manera cómo opera el Comité Asesor de Contratación

4.2.3.4 Invitación a Cotizar

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.6

Las invitaciones a cotizar se realizan con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y que las entidades puedan satisfacer sus necesidades establecidas en los estudios previos de la contratación.

Condición:

Revisado los contratos objeto de la muestra, no se evidenció en las carpetas de los mismos la solitud de las tres ofertas de cotización, los contratos en los cuales se inobserva lo enunciado por el Estatuto de Contratación son los siguientes:

- Contrato No. 039 de 2020 suscrito con: Contrasur
- Contrato No. 040 de 2020 suscrito con: Ingeniería y Soluciones IDE SAS
- Contrato No. 041 de 2020 suscrito con: Servicio de Seguridad de Colombia Ltda.
- Contrato No. 065 de 2020 suscrito con: Healthcare Bioingeniería SAS
- Contrato No. 061 de 2020 suscrito con: Traumasur Tienda de la Salud SAS
- Contrato No. 074 de 2020 suscrito con: Mediequipos y Suministros SAS
- Contrato No. 085 de 2020 suscrito con: Coodestol
- Contrato No. 123 de 2020 suscrito con: Messer Colombia SA

Criterio:

El Estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista, Acuerdo No.02 del 05 de junio de 2014, en el artículo 27 numeral 27.4 enuncia: "Para los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) SMLMV.

Causa:

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020

- ✓ Falta actualización del Estatuto de Contratación y conciliación con lo estipulado en el Manual de Contratación

Efecto:

- ✓ Inefectividad en la manera cómo opera el Comité Asesor de Contratación
- ✓ No garantizan la pluralidad de oferentes

4.2.4. ETAPA CONTRACTUAL

4.2.4.1 Supervisión de los contratos

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.7

La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido por la misma Entidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

Condición:

En la elaboración de las minutas de los contratos en la cláusula correspondiente al supervisor, siempre se utiliza la proforma: "*SUPERVISION: El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad...*", y en la designación del supervisor solo aparece el nombre de la persona que asume, no establecen el cargo y/o relación laboral con la Entidad, y en varias ocasiones la supervisión no es ejercida por un profesional como lo enuncia el contrato, sino por cargos de auxiliares.

De conformidad con la muestra auditada, la Contraloría Departamental del Tolima observó que El Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral, no cuenta con las herramientas adecuadas y lineamientos unificados mínimos para la presentación de informes de supervisión que reflejen el adecuado cumplimiento de la labor de supervisión, si bien los contratos son ley para las partes y se rigen por una serie de derechos y obligaciones contraídas por las mismas, es también cierto que dentro de las labores que ejerce el supervisor, así no estén expresamente escritas en el contrato, es necesario hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico tal y como está establecido en la ley 1474 de 2011 con el fin de salvaguardar los recursos a invertir, velar por el desarrollo del objeto del contrato y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

La falencia presentada por el Ente Hospitalario causa informes de supervisión superficiales, que privan al Hospital de establecer acciones preventivas y/o correctivas dado el caso de manera oportuna mientras se están ejecutando los contratos.

Criterio:

Las facultades del supervisor se encuentran contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, y la resolución No. 725 del 01 septiembre de 2014 mediante el cual

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC
		Versión: 01: 2020

aprobó el Manual de Contratación y el Capítulo II – etapa contractual estableció las funciones del supervisor.

Causa:

- ✓ Falta de capacitación
- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo
- ✓ Falta de manual de supervisión

Efecto:

- ✓ Informes de supervisión superficiales
- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales

4.2.4.2 Cumplimiento de requisitos

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.8

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No.1446 del 28 de septiembre de 2020 con la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima cuyo objeto es: *"celebrar contrato interadministrativo con el Hospital San Juan Bautista ESE del Municipio de Chaparral Tolima, para apoyar la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima en la ejecución y seguimiento de actividades de inspección y vigilancia sanitaria de factores de riesgo del ambiente en municipios categoría 4,5 y 6 del departamento del Tolima, en desarrollo del proyecto prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludable en el Tolima"*

Que, entre las obligaciones contractuales adquiridas en el mencionado contrato administrativo, se encuentra la N.3) Elaborar los mapas de riesgo de los acueductos urbanos de Ambalema, Cajamarca, Cunday, Líbano, Prado, Saldaña y Carmén de Apicalá por tanto el Entre Hospitalario suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO No.	177
FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2020
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACION DE SIETE MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA EN LOS ACUEDUCTOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CAJAMARCA, CUNDAY, LIBANO, PRADO, SALDAÑA Y CARMEN DE APICALÁ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1446 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
VALOR	\$301.000.000
CONTRATISTA	CORCUENCAS
PLAZO DE EJECUCION	59 DÍAS
ACTA DE INICIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

ACTA DE SUSPENSION	29 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE REINICIO	15 DE ENERO DE 2021
ACTA DE PRORROGA	15 DE ENERO DE 2021 (43 DÍAS)

De acuerdo a la normatividad vigente los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, los cuales fueron definidos en el Decreto 1575 de 2007 en su artículo N°2: "El Mapa de Riesgo de Calidad del Agua es el instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control de riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras del sistema de suministro de agua para consumo humano". Y posteriormente, mediante la Resolución 4716 de 2010, se definieron las condiciones para elaborar los Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano, teniendo en cuenta las características fisicoquímicas y microbiológicas que se encuentran por fuera de los rangos establecidos por la Resolución 2115/2007 que establece los criterios de calidad del agua potable y así mismo, se definió que las actividades de toma de muestras para la actualización de los Mapas de Riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano deben ser ejecutadas por las autoridades ambientales y sanitarias de cada municipio.

Condición:

Es así, que dentro de los estudios de conveniencia y oportunidad establecieron el numeral 2) normatividad aplicable, entre otras, las condiciones establecidas en el Acuerdo No. 002 del 05 de junio de 2014 Estatuto de Contratación y las Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 Manual de Contratación., donde se evidenció el incumplimiento el Estatuto de Contratación en su artículo 24 que *enuncia* "**CONVOCATORIA PUBLICA.**- *Es el procedimiento mediante el cual el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral invita públicamente a personas naturales y Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales para que, en igualdad de oportunidades formulen ofertas de los bienes, obras o servicios que se requieran y seleccionará entre ellos la más favorable de los intereses de la Entidad.*

Este procedimiento se aplicará a los contratos cuya cuantía sea superior a DOSCIENTOS (200) SMLMV. Se exceptúa aquellos contratos a los cuales se les establezca un procedimiento especial en este manual", es decir, para contratos superiores a \$175.560.400

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se denota la falta a deberes funcionales y vulneración a normatividad en la materia, por lo cual se estaría ante una presunta transgresión a la establecido en la ley 734 de 2002.

Causa:

- ✓ Procedimiento inadecuado al momento de realizar la contratación
- ✓ Debilidad en el control de los procedimientos precontractuales
- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto:

- ✓ Incumplimiento de lo establecido en el Estatuto de contratación
- ✓ No garantizar la pluralidad de oferentes

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

278

30 NOV 2021

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.9

Se tiene que el hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO	No. 066 del 28/02/2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
VALOR	\$410.000.000
CONTRATISTA	JASSOFOUR SAS
PLAZO	10 MESES
ACTA DE INICIO	1DE MARZO DE 2020

Se evidencio que en el precitado contrato se han utilizado ineficientemente los recursos ya que mes a mes no se ejecutado las horas contratadas y que ascienden a 3552 horas mes como está estipulado en el contrato y que mostramos a continuación:

MES	NUMERO HORAS VALOR CONTRATO	NUMERO HORAS CUADRO DE TURNOS TRABAJADAS	DIFERENCIA DE HORAS	VALOR DE HORA PROMEDIO CONTRATO	DIFERENCIA VALOR TOTAL
MARZO	3.552	3393	159	8.564	1.361.676,00
ABRIL	3.552	3136	416	8.564	3.562.624,00
MAYO	3.552	3140	412	8.564	3.528.368,00
JUNIO	3.552	3181	371	8.564	3.177.244,00
JULIO	3.552	3407	145	8.564	1.241.780,00
AGOSTO	3.552	3201	351	8.564	3.005.964,00
SEPTIEMBRE	3.552	3229	323	8.564	2.766.172,00
OCTUBRE	3.552	3326	226	8.564	1.935.464,00
NOVIEMBRE	3.552	3306	246	8.564	2.106.744,00
DICIEMBRE	3.552	3664	-112	8.564	-959.168,00
VALOR COMPENSADO ACTA DE COMPROMISO HORAS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE			-280	8.564	-2.397.920,00
TOTAL PRESUNTO HALLAZGO FISCAL			2.257	8.564	19.328.948,00

Lo que indica que se dejaron de ejecutar 2257 horas, con un valor por hora de \$8.564 constituyéndose un presunto daño patrimonial en cuantía de \$19.328.948; lo anterior, obedeció a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión; del contrato de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre; el supervisor de los meses de septiembre y octubre hizo una observación adecuada.

Se observo Incumplimiento de las disposiciones generales respecto a la SUPERVISION: ya que la misma la ejercerá por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad y en el caso particular fue ejercida por la señora Alba Lorena Garrido Ducuara Auxiliar

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

Administrativa y José Luis Roa Guilombo, Auxiliar de servicios generales lo que indica que no se le está dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato respecto a la supervisión y que la misma debía ser asumida por un profesional a quien designara directamente la gerencia.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se denota la falta a deberes funcionales y vulneración a normatividad en la materia, por lo cual se estaría ante una presunta transgresión a la establecido en la ley 734 de 2002.

CONTRATOS DE OBRA:

INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA

VISITA TECNICA No. 1		FECHA: 19 AL 22 DE JULIO DE 2021	LUGAR: Municipio Chaparral
ENTIDAD AUDITADA		HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	
No.	CONTATO	OBJETO	VALOR
1	155 31/08/2020	ADECUACIÓN DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	\$44.344.690.00
2	160 15/09/2020	SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID – 19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	\$70.362.950.00
3	168 07/10/2020	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PRIMER PISO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, TOLIMA	\$75.979.800.00
TOTAL			\$190.687.440.00
INTEGRANTES		<ul style="list-style-type: none"> Ingeniera Lina Jhoana Flórez Díaz, profesional Universitario de la contraloría Departamental. 	
OBJETIVO DE LA VISITA			
Mediante la aplicación de procedimientos, Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto a auditar para la vigencia 2020, según muestra seleccionada a evaluar.			
ALCANCE DE LA VISITA			
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto de los contratos suscritos por el Hospital San Juan Bautista E.S.E. del municipio de Chaparral.			
CRITERIO DE LA VISITA			
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo, aplicando procedimientos de medición de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo final, los diseños y especificaciones que componen los estudios previos, las propuestas presentadas,			

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

actas de recibo final y liquidación.

RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO.

Teniendo en cuenta que mediante memorando No. CDT-RM-2021-00001603 del 16 de marzo de 2021, se establece el alcance de la asignación realizada con respecto al apoyo técnico requerido para la evaluación de los contratos suscritos por el hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral – Tolima, la Comisión Auditora se desplaza al Municipio, para proceder a realizar visita de verificación en campo y de esta manera, constatar el cumplimiento en la ejecución de los contratos de obra No. 155, 160 y 168 de 2020, la correcta ejecución en cuanto a cantidades de obra, operación y funcionamiento de las mismas.

Para realizar el análisis, se solicitó a la Administración del Hospital, toda la información existente respecto de los contratos de obra objeto de evaluación, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad.

En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verifico mediante mediciones con cinta métrica y con la presencia de los intervinientes las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

De la evaluación realizada por la comisión auditora se efectuó el presente análisis:

1. Contrato de obra No. 155/2020.

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato 155/2020

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	155
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de agosto de 2020
CONTRATISTA	Sandra Edith puentes Delgado
OBJETO	Adecuación de la UCI intermedia también destinada a pacientes covid-19 del hospital San Juan Bautista E.S.E
VALOR	\$44.344.690.00 M/CTE
PLAZO	Quince (15) días
INTERVENTORIA	No se contrato
SUPERVISIÓN	Olga Eloísa Castañeda
ACTA DE INICIO	03/09/2020
ACTA DE TERMINACIÓN	18/09/2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN	18/01/2021

2. Contrato de obra No. 160/2020.

Tabla No. 2- Ficha técnica contrato 160/2020

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	160
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de septiembre de 2020
CONTRATISTA	Sandra Edith puentes Delgado
OBJETO	Segunda fase de adecuación de la UCI intermedia también destinada a pacientes covid-19 del Hospital San Juan Bautista E.S.E
VALOR	\$70.362.950 M/CTE
PLAZO	Quince (15) días
INTERVENTORIA	No se contrato

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

SUPERVISIÓN	Olga Eloísa Castañeda
ACTA DE INICIO	16/09/2020
ACTA DE TERMINACIÓN	28/09/2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN	29/01/2021

3. Contrato de obra No. 168/2020.

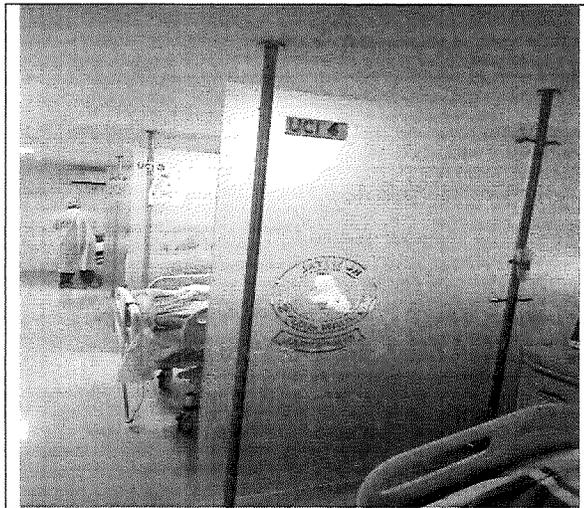
Tabla No. 3- Ficha técnica contrato 168/2020

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	168
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de octubre de 2020
CONTRATISTA	Sandra Edith puentes Delgado
OBJETO	Adecuación y mantenimiento del servicio de hospitalización primer piso del hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral, Tolima
VALOR	\$75.979.800 M/CTE
PLAZO	Treinta (30) días
INTERVENTORIA	No se contrato
SUPERVISIÓN	Olga Eloísa Castañeda
ACTA DE INICIO	08/10/2020
ACTA DE TERMINACIÓN	06/11/2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN	29/01/2021

RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 1. Verificación de ejecución



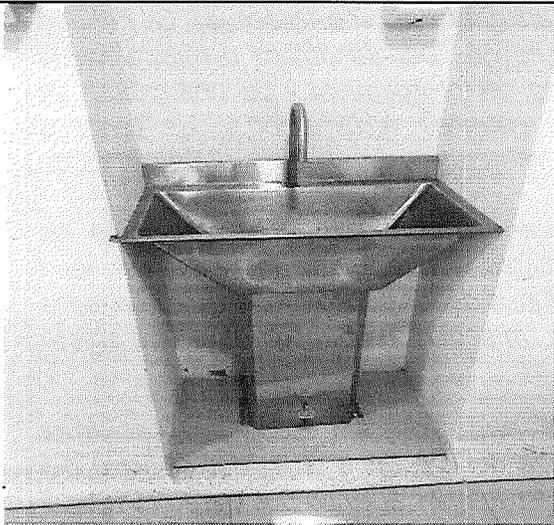
1. DIVISIONES EN VIDRIO



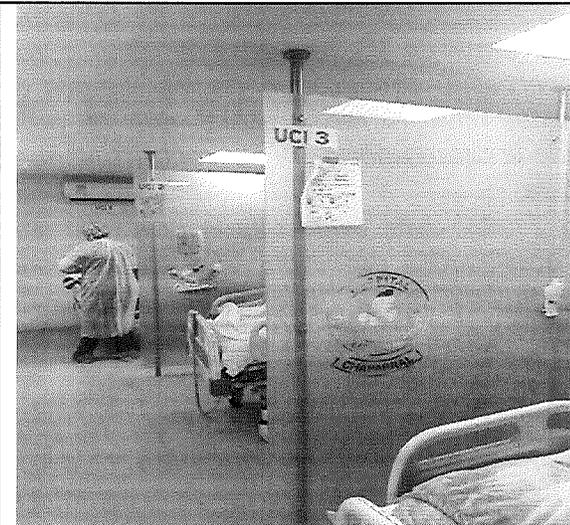
2. PUERTA EN VIDRIO

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

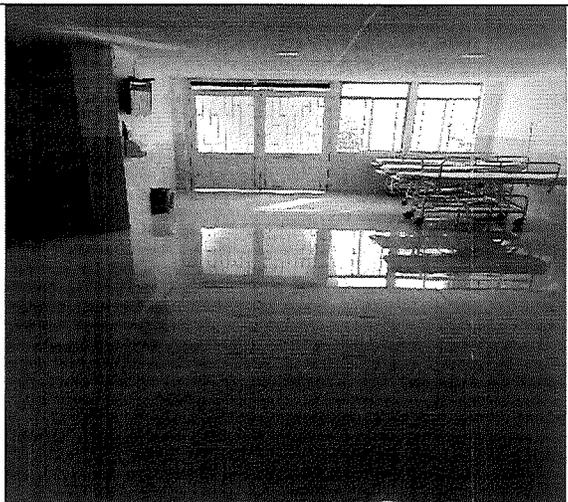
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consumo o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



3. LAVAMANOS EN ACERO



4. DIVISIONES EN VIDRIO



piso en porcelanato



5. guarda escoba en porcelanato

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en los expedientes contractuales se establecen las siguientes observaciones técnicas:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DICIPLINARIA No.10.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, según el Decreto 1082 de 2015, La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la Entidad Estatal lo considere necesario, con ocasión de los Riesgos del contrato.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01: 2020

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso.

Acuerdo No. 02 de 2014- estatuto de contratación, hospital San Juan Bautista ESE Chaparral.

Artículo 35: DE LAS GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN – Se entiende por garantías el mecanismo de cobertura de riesgo que se genera en el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato por parte de los proponentes por razón del proceso de selección, celebración ejecución y liquidación de los contratos.

PARAGRAFO: La ESE solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de la obligaciones surgidas en favor de la ESE con ocasión de: I) la presentación de la oferta; II) los contratos y su liquidación y III) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

En la minuta de los contratos 155, 160 y 168 de 2020, en la "CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

NOV 2021

GARANTÍAS: se obliga al contratista a constituir a favor del hospital una póliza de **1) Cumplimiento** por un valor equivalente al 20% y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2) Calidad de los bienes**, por el 30% del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año, a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

En el análisis realizado a la información contenida en el contrato se evidencia que el contratista constituyo las garantías con la compañía mundial de seguros S.A, con los amparos de cumplimiento y calidad de los elementos.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto de los contratos objeto de estudio corresponden a contrato de obra, se deduce que el Hospital adelanto la contratación sin las garantías de responsabilidad civil extracontractual, la cual es obligatoria en los contratos de obra y la póliza de estabilidad, lo que quiere decir que el hospital no contó con los amparos suficientes en caso de presentarse algún evento que afectara los intereses patrimoniales de la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.11

"La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: *"Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

Disposiciones que no fueron atendidas en la siguiente situación:

El hospital San Juan Bautista ESE Chaparral, suscribió los contratos de obra No. 155 del 31 de agosto de 2020, 160 del 16 de septiembre de 2020 y 168 del 07 de octubre de 2020, con el objeto de realizar adecuaciones a la UCCI intermedia para atender los pacientes de COVID-19, así mismo lograr la Adecuación y mantenimiento del servicio de hospitalización por valor total de **\$190.687.440.00**, contrato que se encuentran terminados y liquidados.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes del hospital, señor **JOHN JAIRO CHIMBI RAMIREZ**, Técnico biomédico, el señor **ELBER HOVANY ARANA**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:
01: 2020

ZAMUDIO, supernumerario, y la señora **OLGA ELOISA CASTAÑEDA**, supervisora; con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto de los contratos, y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en las actas de recibo final, se identificaron las observaciones con lo cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	INFORME FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
CONTRATO DE OBRA No.		155 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020						
OBJETO DEL CONTRATO		ADECUACIÓN DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID -19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E						
1.0	Desmorte de puerta en vidrio y aluminio de 1.90 *2.28	UND	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	1	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.0	Adecuación y montaje de puerta en vidrio y aluminio 1.64*2.22	UND	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	1,00	\$ 400.000,00	\$ 0,00
3.0	Elaboración de muro doble en superboard 4,33 Mt (1.90*2.28)	M2	4,33	\$ 125.000,00	\$ 541.250,00	4,33	\$ 541.250,00	\$ 0,00
4.0	Elaboración de muro sencillo en superboard para sellar ventanas	M2	9,10	\$ 65.000,00	\$ 591.500,00	8,50	\$ 552.630,00	\$ 38.870,00
5.0	Desmorte de 8 pantallas 60*60 con balasto y tubos	UND	8,00	\$ 24.000,00	\$ 192.000,00	8,00	\$ 192.000,00	\$ 0,00
6.0	Instalación de 8 pantallas led 60*60 según norma RETIE	UND	8,00	\$ 95.000,00	\$ 760.000,00	7,00	\$ 665.000,00	\$ 95.000,00
7.0	Desmorte de balas de bombillo en baños y pasillos	UND	12,00	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00	12,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00
8.0	Instalación de pantallas led de 12 W en baños y pasillos	UND	12,00	\$ 34.500,00	\$ 414.000,00	11,00	\$ 379.500,00	\$ 34.500,00
9.0	Desmorte de tablero electrico de 12 circuitos	GL	1,00	\$ 375.000,00	\$ 375.000,00		\$ 0,00	\$ 375.000,00
10	Instalación de tablero de 24 circuitos	GL	1,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	1,00	\$ 900.000,00	\$ 0,00
11	Instalación de 36 salidas de tomacorrientes dobles en zonas de camas y star de enfermería	UND	36,00	\$ 120.000,00	\$ 4.320.000,00	36,00	\$ 4.320.000,00	\$ 0,00
12	instalación de 11 puntos de red estructurada con switch y gabinete	UND	11,00	\$ 155.000,00	\$ 1.705.000,00	8,00	\$ 1.240.000,00	\$ 465.000,00
13	Instalación de Gabinete switch y multiboma	GL	1,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	1,00	\$ 1.350.000,00	\$ 0,00
14	instalación de DVR con 4 camara	GL	1,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00	1,00	\$ 1.650.000,00	\$ 0,00
15	Suministro e instalación de 4 divisiones fijas de oficina en vidrio 10 mm templado, proceso esmerilado (logo o líneas de diseño), herrajes en acero inoxidable, tubo tubo 1 1/2 redondo en acero inoxidable, dilatadores macizos, de medida 2,28 *2,40 metros. altura del vidrio 2 metros.	UND	4,00	\$ 2.908.750,00	\$ 11.635.000,00	4,00	\$ 11.635.000,00	\$ 0,00
16	Suministro e instalación de división corrediza de oficina en vidrio 10 mm templado, proceso esmerilado (logo o líneas de diseño), herrajes en acero inoxidable, tubo de 1 1/2 redondo, en acero inoxidable, dilatadores macizos de medida 2,28 *2,40 metros. altura del vidrio 2 metros.	GL	1,00	\$ 3.330.000,00	\$ 3.330.000,00	1,00	\$ 3.330.000,00	\$ 0,00
17	Desmorte de puertas viejas e instalación de 3 puertas de 65 cm *2mtrs en RH (Incluye chapas y bisagras)	UND	3,00	\$ 455.000,00	\$ 1.365.000,00	2,00	\$ 910.000,00	\$ 455.000,00
18	Desmorte de puerta vieja e instalación de puerta de 85*2mtrs en RH (Incluye chapas y visagras)	UND	1,00	\$ 440.000,00	\$ 440.000,00	1,00	\$ 440.000,00	\$ 0,00
19	Desmorte de puerta vieja e instalación de puerta de 99 cm *2mtrs en RH (Incluye chapas y bisagras)	UND	1,00	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00	1,00	\$ 470.000,00	\$ 0,00
20	Desmorte y adecuación de barra en granito de marmol, instalación de barra y entrapaño de star de enfermería	GL	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 0,00
21	Instalación de lavamanos en acero inoxidable con llave de presión de pie de 72*55	UND	1,00	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00	1,00	\$ 2.150.000,00	\$ 0,00
22	Adecuación de meson para la instalación de poceta en acero inoxidable de 80*45*40 en el area de cuarto sucio	GL	1,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	1,00	\$ 1.350.000,00	\$ 0,00
23	Desmorte de sanitario y elaboración de meson de 60 *70 en el area de cuarto limpio	GL	1,00	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	1,00	\$ 310.000,00	\$ 0,00
24	Desmorte de baño, adecuación de sifon para ducha (cambio de enchape de piso) junto al cuarto sucio.	GL	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 0,00
25	Resane y pintura de techo en pintura blanca coraza mate	M2	93,84	\$ 16.000,00	\$ 1.501.440,00	70,75	\$ 1.132.000,00	\$ 369.440,00
26	Pintura Blanca en coraza mate en muros	M2	121,75	\$ 14.000,00	\$ 1.704.500,00	121,75	\$ 1.704.500,00	\$ 0,00
27	Instalación de 6 salidas de oxigeno en tubería de cobre y plaquetas hospitalarias	UND	6,00	\$ 415.000,00	\$ 2.490.000,00	6,00	\$ 2.490.000,00	\$ 0,00
28	Señalización de todas las areas en calcomanía laminada	GL	1,00	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	1,00	\$ 550.000,00	\$ 0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 44.344.690,00		\$ 42.511.880,00	\$ 1.832.810,00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:
01: 2020

278

30 NOV 2021

ITEM	ACTIVIDAD	UND	INFORME FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
CONTRATO DE OBRA No.		160 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
OBJETO DEL CONTRATO		SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN DE LA UCI INTERMEDIA TAMBIEN DESTINADA A PACIENTES DE COVID-19 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.						
1.0	Cambio de sentido de puerta en vidrio y aluminio de 1,64*2,22	GL	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	1,00	\$ 400.000,00	\$ 0,00
2.0	elaboración de muro doble en superboard (0,90*2,60)	M2	8,52	\$ 125.000,00	\$ 1.065.000,00	8,52	\$ 1.065.000,00	\$ 0,00
3.0	elaboración de muro sencillo en superboard para sellar ventanas	M2	14,18	\$ 65.000,00	\$ 921.700,00	11,22	\$ 729.300,00	\$ 192.400,00
4.0	Elaboración de techo en drywall	M2	35,73	\$ 125.000,00	\$ 4.466.250,00	19,44	\$ 2.430.000,00	\$ 2.036.250,00
5.0	Suministro e instalación de 7 pantallas led de 60*60 con marco en aluminio según norma RETIE	UND	7,00	\$ 130.000,00	\$ 910.000,00	3,00	\$ 390.000,00	\$ 520.000,00
6.0	Instalación de tablero de 12 circuitos regulado	GL	1,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 900.000,00
7.0	Instalación de 23 salidas de tomacorrientes doble en zona de camas	UND	23,00	\$ 120.000,00	\$ 2.760.000,00	21,00	\$ 2.520.000,00	\$ 240.000,00
8.0	Instalación de 4 puntos de red estructurada	UND	4,00	\$ 155.000,00	\$ 620.000,00	3,00	\$ 465.000,00	\$ 155.000,00
9.0	Instalación de switch de 24 puertos administrables marca HP	GL	1,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00	1,00	\$ 1.650.000,00	\$ 0,00
10	Suministro e instalación y configuración de 3 camaras	UND	3,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00	3,00	\$ 1.200.000,00	\$ 0,00
11	Suministro e instalación de 2 divisiones corrediza de oficina m vidrio 10mm templado, proceso esmerilado (logo o líneas de diseño), herrajes en acero inoxidable tubo de 1 1/2 redondo en acero inoxidable, tubo de 1 1/2 redondo en acero inoxidable, dilatadores macizos, de medida de 2*2 metros. altura del vidrio 2 mts	UND	2,00	\$ 3.300.000,00	\$ 6.600.000,00	2,00	\$ 6.600.000,00	\$ 0,00
12	Suministro e instalación de divisiones corrediza de oficina en vidrio y aluminio	UND	1,00	\$ 1.330.000,00	\$ 1.330.000,00	1,00	\$ 1.330.000,00	\$ 0,00
13	Resane y pintura de muros y techo en pintura blanca coraza mate	M2	149,28	\$ 12.326,00	\$ 1.840.025,28	68,68	\$ 846.500,38	\$ 993.524,90
14	Instalación de 6 salidas de oxígeno en tubería de cobre, accesorios, herrajes y plaquetas hospitalarias	UND	6,00	\$ 550.000,00	\$ 3.300.000,00	6,00	\$ 3.300.000,00	\$ 0,00
15	Señalización de todas las áreas en calcomanía laminada	GL	1,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00
16	Suministro e instalación de 3 aires acondicionados de 24000 BTU tipo mini split marca MIDEA a R410 y una base para aire de 24.000 BTU	UND	3,00	\$ 3.656.000,00	\$ 10.968.000,00	3,00	\$ 10.968.000,00	\$ 0,00
17	Suministro e instalación de ups de KVA con banco de baterías de 10 min de respaldo autonomo	UND	1,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	1,00	\$ 9.500.000,00	\$ 0,00
18	Suministro e instalación de piso en porcelanato de 60*60	M2	39,20	\$ 110.000,00	\$ 4.312.000,00	19,44	\$ 2.138.400,00	\$ 2.173.600,00
19	Demolición y retiro de escombros entrada principal UCI	GL	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00
20	Elaboración de puerta en vidrio 10 mm templado, proceso esmerilado (logo o líneas de diseño), herrajes en acero inoxidable medidas de 2,11 * 2,29 con bisagras hidráulicas tipo pesado, socialo en aluminio tipo pesado, manijas romanas en acero inoxidable, porta chapa y recibidor en acero inoxidable y chapa marca yale.	UND	1,00	\$ 6.100.000,00	\$ 6.100.000,00	1,00	\$ 6.100.000,00	\$ 0,00
21	Elaboración de puerta en aluminio corrediza de 3 y 1/2 en vidrio crudo, con película esmerilada de medidas alto 2,10 ancho 80	UND	1,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	1,00	\$ 950.000,00	\$ 0,00
22	Desmonte de puerta vieja, instalación de puerta de 2.18 * 62cm en RH (incluye chapas y bisagras)	UND	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00
23	Traslado del equipo TAC del cuarto continuo a la UCI al pasillo aproximadamente a 20 mts en el cual se requiere la demolición de un muro, retiro de escombros y 6 personas o un montacarga	UND	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	1,00	\$ 400.000,00	\$ 0,00
24	Desmonte e instalación de puerta en aluminio de la entrada de la UCI al pasillo principal	UND	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	1,00	\$ 400.000,00	\$ 0,00
25	Adecuación de meson para la instalación de una poceta en acero inoxidable de 80*45*40 en el area del cuarto sucio con tapa aislante en acero inoxidable	UND	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 0,00
26	Elaboración de puerta comediza en vidrio templado esmerilado de 2*90 cm para la ducha	UND	1,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	1,00	\$ 1.700.000,00	\$ 0,00
27	Adecuación de ducha y elaboración de desagüe de aguas negras para el desecho de residuos en el cuarto sucio	GL	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00
28	Elaboración de 19 metros media caña en granito color blanco	M2	19,00	\$ 80.000,00	\$ 1.520.000,00	17,12	\$ 1.369.600,00	\$ 150.400,00
29	Adecuación para instalación de baño, ducha y lavamanos con enchape de 20 Mts, excavación, fabricación de tubería para desagüe, agua potable y techo en drywall en el cuarto de descanso junto a la UCI	GL	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	1,00	\$ 2.300.000,00	\$ 0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 70.362.975,28	\$ 62.551.800,38	\$ 7.811.174,90	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

**REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:
01: 2020

ITEM	ACTIVIDAD	UND	INFORME FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1.0	Suministro e instalación de piso en porcelanato de 60*60	M2	383,00	\$ 110.000,00	\$ 42.130.000,00	348,784	\$ 38.366.240,00	\$ 3.763.760,00
2.0	instalación guardaescoba en porcelanato terminado	M	268,00	\$ 50.000,00	\$ 13.400.000,00	173,67	\$ 8.683.500,00	\$ 4.716.500,00
3.0	Demolición, retiro de escombros de baño y piso	GL	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00
4.0	Remodelación de 2 baterías de baños, enchape de paredes, pisos, cambio de sanitarios cambio y ampliación de puertas, instalación de cielo raso, instalación de división en aluminio y vidrio, redistribución y diseño de la unidad sanitaria	GL	1,00	\$ 17.655.000,00	\$ 17.655.000,00	1,00	\$ 17.655.000,00	\$ 0,00
5.0	elaboración muro sencillo en superboard para sellar ventanas (1,68*1,35)	M2	4,53	\$ 65.000,00	\$ 294.450,00		\$ 0,00	\$ 294.450,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA						\$ 75.979.450,00	\$ 67.204.740,00	\$ 8.774.710,00

Con base en lo anterior El hospital San Juan Bautista ESE Chaparral, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución de los contrato de obra No. 155 del 31 de agosto de 2020, 160 del 16 de septiembre de 2020 y 168 del 07 de octubre de 2020, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a la falta de evaluación seguimiento y control por parte de la supervisión, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$18.418.694 M/Cte.)** Por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas y/o actividades que no cumplen con especificaciones técnicas.

PROFESIONALES QUE ELABORAN EL INFORME

Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz

CONTROL INTERNO

HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO No.12

El hospital San Juan Bautista de Chaparral en la vigencia 2020, viene aplicando de manera adecuada los componentes de ambiente de control, evaluación el riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo, sin embargo se presentan falencias en el ambiente de control ya que el Ente Hospitalario no ha actualizado el Estatuto y Manual de contratación, respecto a los procedimientos y actividades de control se observó que si bien se encontraron los manuales de funciones y procedimientos en la vigencia 2020 tan solo se actualizaron hasta el 20 de diciembre de 2020. Frente al monitoreo del cumplimiento de la política de riesgos y la evaluación en los cambios en el entorno externo como se observó en los procesos de contratación para los estudios de mercado; si bien el responsable de la oficina de Control Interno programó auditoria al proceso de contratación, la evaluación se desarrolló de manera adecuada no obstante, que falto pronunciarse frente a la desactualización de los manuales de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

278

30 NOV 2021

contratación y evaluaciones frente a los estudios de mercado y escogencia de los proponentes por parte del Ente hospitalario.

De lo anteriormente expuesto, el resultado de la aplicación de los programas de auditoría dentro del proceso auditor adelantado al responsable del manejo del control interno en el Hospital San Juan Bautista de Chaparral en la vigencia 2020, se evidencia que ha efectuado acciones frente a evaluaciones al proceso de contratación, sin embargo faltó monitoreo en algunas acciones tal y como quedo evidenciado en la evaluación del control interno institucional por componentes, puede concluirse que el Sistema de Control Interno para el proceso de contratación durante la vigencia 2020 es adecuado.

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PÁGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIA	PENAL	SANCIÓN	
1						14
2						15
3						17
4			X			17
5						20
6						22
7						23
8			X			29
9	\$19.328.948		X			26
10			X			30
11	\$18.418.694		X			32
12						35
TOTAL	\$37.747.642	0	5		0	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

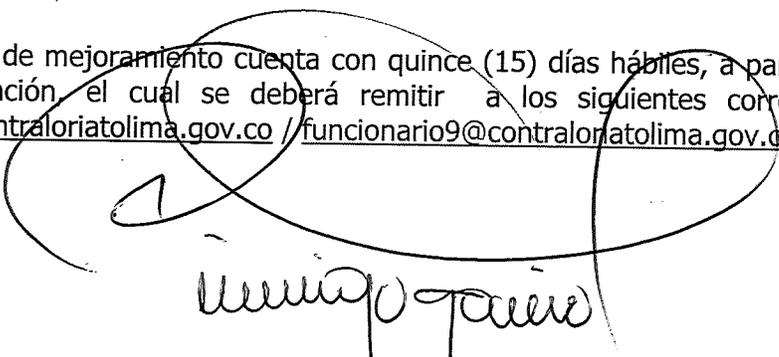
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co // funcionario9@contraloriatolima.gov.co

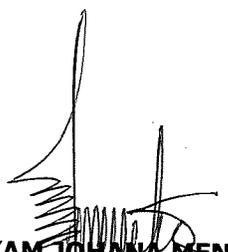
278

Atentamente,

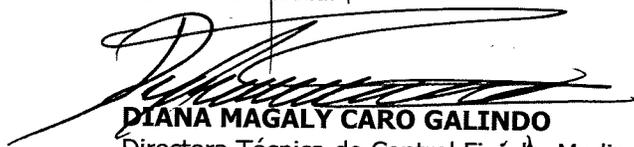


13.0 NOV 2021

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

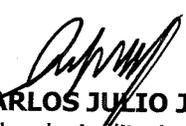


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
Líder de Auditoría

LINA JHOANA FLOREZ DIAZ
Apoyo equipo auditor (original firmado)



ANGÉLICA CASTELLANOS BASTOS
Apoyo equipo auditor (original firmado)

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC